



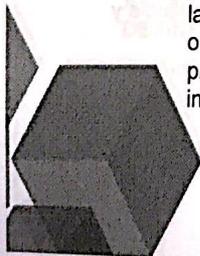
RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.8-2023
(2 DE ENERO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nomenclación No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N°. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, tiene dentro de su estructura, Instituciones Prestadoras de Servicios de la Salud (IPS), las cuales deben cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto 3518 de octubre 9 de 2006 expedido por el Ministerio de la Protección Social; que en su Artículo 37, Parágrafo 2° reglamenta que se deben constituir Comité de Vigilancia en Salud Pública institucionales para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia. Que por Decreto 1562 del 22 de junio de 1984, el Ministerio de Salud reglamentó la creación de los Comités de Vigilancia Epidemiológica;
- ❖ Que según lo establecido por el Decreto 3518 de 2006 en el artículo 37, Parágrafo 1, actuarán como Comités de Vigilancia en Salud Pública, los siguientes:
 1. Comités de Vigilancia Epidemiológica, COVE
 2. Comités de Infecciones Intrahospitalarias
 3. Otros Comités afines que se hayan conformado para efectos de análisis e interpretación de la información de vigilancia en salud pública.
- ❖ Que el Sistema de Garantía de la Calidad en Salud exige un proceso regular y continuado observación de las principales características socio demográfico y epidemiológico de la población objetivo para evaluación de la calidad de atención y reorientación en la prestación de servicios de salud.
- ❖ Que la información epidemiológica, es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, con el objetivo de promover la reducción y prevención del daño en la salud.
- ❖ Que toda la información producida en cualquier Institución oficial o Privada en los diferentes niveles del Sistema de Información deberá canalizarse a través del Comité de Vigilancia en Salud Pública - COVE, así mismo todas las instituciones establecimientos Oficiales, Privados están obligados a adoptar las normas, instrumentos y procedimientos establecidos por el Sistema de Seguridad Social.
- ❖ Que se requiere realizar un proceso regular y continuo de observación de las principales características y componentes de la Morbilidad, Mortalidad y de los Eventos de Salud en una comunidad, basados en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y control permanente de los datos fundamentados en criterios científicos.
- ❖ Que este Comité constituye una herramienta que permite a la institución cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la vigilancia de la salud pública de la población y emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social, e Instituto Nacional de Salud.
- ❖ Que el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, orientado por el Ministerio de la Protección Social en las Guías del PAMEC 2007 (Guías Básicas para la Implementación de las Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud), define que son de obligatoria existencia, **Comité de Infecciones, Profilaxis y Política Antibiótica y el Comité de Vigilancia Epidemiológica reglamentado en el Decreto 3518 de 2006.**
- ❖ Que la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, reglamentaria del Decreto 1011 de 2006 por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecen como de obligatorio cumplimiento "El seguimiento a riesgos en la Prestación de Servicios" realizar un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.





RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.8-2023
(2 DE ENERO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

Así mismo consagra que los prestadores de Servicios de Salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente entre el Comité de Vigilancia Epidemiológica y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.

- ❖ La Resolución N° 03114 del 6 de agosto de 1998, proferida por el Ministerio de Salud, da origen a los **Comités de Estadísticas Vitales**, en las direcciones territoriales de salud.
- ❖ La Resolución 1346 de mayo del 1997, emanada del Ministerio de Salud que adopta el manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, los formatos únicos para la expedición de Certificados de Nacidos Vivos y Certificados de Defunción, el Decreto 1562 del 22 de junio de 1984, del Ministerio de Salud el cual reglamenta la creación de los Comités de Vigilancia Epidemiológica
- ❖ Que la finalidad de producir informes confiables y de calidad al interior y exterior de la institución prestadora de salud, de establecer normas tendientes a reglamentar la expedición y diligenciamiento de certificados de registro de Nacidos vivos, Defunción, Registros bioestadísticas de las causas de Mortalidad e igualmente controlar el traslado inhumación y exhumación de cadáveres o restos de los mismos cuando puedan significar un riesgo para la salud o bienestar de la comunidad.
- ❖ Que, de la normatividad antes mencionada, se extraiga que el sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, es un proceso que acopia información de la frecuencia con que ocurren ciertos hechos vitales (nacimientos y defunciones) así, como las características presentar y difundir los datos como información estadística de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- ❖ Que para el SGSSS es importante la información de nacidos vivos para fines de planeación, cálculo de indicadores y evaluación de programas, planes y políticas de salud; Que la información epidemiológica contenida en los Certificados de Defunción servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, con el objeto de promover la reducción y prevención del daño en salud; Que por Decreto 1562 del 22 de junio de 1984, el Ministerio de Salud reglamentó la creación de los Comités de Vigilancia Epidemiológica; Que hace necesario que toda información relacionada específicamente con los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción, sea canalizada a través de un Comité Territorial que garantice la cobertura y calidad de notificación mínima necesaria para el buen registro de estos hechos vitales

Conforme a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER Y COMPILAR LOS COMITÉS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y COMITÉ DE INFECCIONES INTRA-HOSPITALARIAS, en uno solo denominado, Comité de Vigilancia Epidemiológica, Infecciones y Estadísticas Vitales de E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, el cual recoge las actividades, tareas y responsabilidades acorde con la normatividad que los regula, y prestar el mejor servicio a los usuarios del sistema de salud.

ARTICULO 2. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INFECCIONES.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., a través de la optimización de la recolección, interpretación y divulgación de datos relevantes en salud pública, con el fin de reducir la incidencia de IAAS y sus consecuencias en pacientes y sus familias, y proporcionar orientación efectiva a todo el personal asistencial en la atención de los pacientes.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, vigilancia y control de las infecciones de la institución.

Evaluar y promover mejores prácticas en todos los procesos de la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.8-2023
(2 DE ENERO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

- Participar en el Sistema Nacional de Vigilancia de las IAAS, RAM y uso adecuado de antibióticos que contribuyan a la caracterización de estos eventos al igual que detecten oportunamente brotes y situaciones de emergencia en la institución.
- Fortalecer las capacidades de los trabajadores de la salud en las acciones de prevención, vigilancia y control de las IAAS y RAM.
- Desarrollar estrategias para la identificación de factores del riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud - IAAS, a desarrollarse en las áreas de atención asistencial de la institución.
- Realizar la recolección sistemática de la notificación de eventos de interés en salud pública en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.
- Adoptar e implementar las estrategias divulgadas por los entes de control en relación a las enfermedades de interés en salud pública.
- Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos asegurando las intervenciones individuales y familiares del caso.

ESTADÍSTICAS VITALES

OBJETO GENERAL: Ejercer la vigilancia y el control sobre el correcto diligenciamiento los certificados de defunción en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., además de coordinar la entrega, distribución y recolección de los Certificados de Defunción; velar por el cumplimiento de las labores de crítica al diligenciamiento de los Certificados que deben realizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Direcciones Territoriales de Salud y mejorar la calidad, cobertura y oportunidad de la certificación, tanto en nacimientos como en defunciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Coordinar la entrega, distribución y recolección de los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción.
- Velar por el cumplimiento de las labores de crítica al diligenciamiento de los Certificados que deben realizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Direcciones Territoriales de Salud.
- Mejorar la calidad, cobertura y oportunidad de la certificación, tanto en nacimientos como en defunciones.

ARTICULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. Es el conjunto de usuarios, normas, procedimientos y recursos organizados para la recopilación, análisis, interpretación y divulgación sistemática, oportuna de información sobre eventos de salud, para su uso esencialmente en la orientación de la toma de decisiones en Salud Pública, el sistema de Vigilancia Epidemiológica es una estrategia de salud pública integrada en el Plan de atención básica, siendo un apoyo a la autoridad de salud, con el fin de contribuir a la garantía de la calidad en salud.

Parágrafo: Igualmente se integra de un grupo de servidores y personas responsables de la información epidemiológica y reorientación de los servicios de salud, quienes se reúnen periódicamente para analizar el conjunto de eventos específicos, identificar los eventos de interés en salud pública, el manejo y deficiencias operativas en la aplicación de protocolos en la prestación de servicios, para, mejorar la calidad del servicio de salud o implementar estrategias de prevención y control de para el individuo y la comunidad.

ARTICULO CUARTO. EL COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD; DEFINE LA CARACTERIZACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA.

Las infecciones intrahospitalarias (IIH) o también llamadas infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS); son infecciones adquiridas durante la estancia en un hospital y que no estaban



**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANATO SAN MIGUEL”**

presentes ni en período de incubación al momento del ingreso del paciente. Estos eventos son un problema de salud pública importante debido a la frecuencia con que se producen, la morbilidad y mortalidad que provocan y la carga que imponen a los pacientes, al personal de salud y a los sistemas de salud es selectiva y focalizada, así como activa y permanente, se basa en la detección de casos en los servicios clínicos sobre los cuales existe suficiente evidencia científica de que son prevenibles a través de medidas altamente costo-efectivas.

El grupo interdisciplinario diseña estrategias de prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, intrahospitalarias, según los hallazgos encontrados en las rondas de los servicios, Evaluando la situación de las infecciones intrahospitalarias y presentando propuestas para solucionarlas.

ARTICULO 5. FUNCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INFECCIONES:

1. Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, y Entes Territoriales, en relación con los procesos básicos de la Vigilancia Epidemiológica y en Salud Pública en sus procesos de atención.
2. Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.
3. Captar la ocurrencia de eventos de interés en salud pública en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, generando en forma oportuna y continua información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y en Salud Pública, SIVIGILA, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad, según los modelos y protocolos de vigilancia que se establezcan en el sistema.
4. Coordinar la participación de la IPS en las estrategias de vigilancia planteadas por la autoridad sanitaria de la entidad Territorial con las prioridades en salud pública para prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atente contra la salud individual o colectiva en su área de influencia.
5. Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
6. Analizar la información de importancia epidemiológica, obtenidas por diferentes fuentes de información:
 - Registros de consulta y egresos
 - Ficha única de notificación (SIVIGILA), Certificados de Defunción, Nacidos vivos, entre otros, para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de su población atendida.
7. Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
8. Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.
9. Cumplir con las normas técnicas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que sean expedidas por la autoridad sanitaria.
10. Asistir a las convocatorias realizadas por Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, entidades Territoriales, entre otras.
11. Elaborar documentos (normas, guías, políticas) sobre la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias en pacientes y personal; cumplir lo establecido en las normas de bioseguridad de la institución; realizar programas de capacitación del personal; evaluar el

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.8-2023
(2 DE ENERO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

cumplimiento e impacto de las intervenciones aplicadas.

12. Intervenir en las áreas de su competencia: sistemas de vigilancia epidemiológica, de las infecciones intrahospitalarias, políticas de esterilización, desinfección y antisepsia; sistema de aislamiento de pacientes infectados; políticas de uso de antibióticos; prevención de infecciones en el personal; prevención y evaluación de las infecciones asociadas a procedimientos Invasivos, manejo de los brotes epidémicos.
13. Sensibilizar al equipo de salud en la importancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad y asepsia en la atención en salud para prevenir las infecciones intrahospitalarias, orientar la búsqueda activa de casos de infección intrahospitalarios, (Endometritis post-parto, ITU asociadas a inserción de catéter urinario, ITS asociadas a flebitis), para el servicio ambulatorio, gestionar los recursos necesarios para detectar y controlar oportunamente las fuentes, factores de riesgo y brotes de infección.
14. Dictar directrices generales sobre prevención de infecciones; identificar factores que condicionan la aparición de Infecciones Intrahospitalarias en la institución, contactos, cambios de la flora bacteriana, condiciones medio ambientales, como inadecuada disposición de basuras y velar porque se garantice en la IPS el agua en condiciones para el consumo humano.
15. Establecer protocolos sobre circulación de pacientes y visitantes, y fijar políticas para manejo de pacientes infectados, especialmente para casos de HIV, hepatitis B, Tuberculosis, y enfermedades producidas por Clostridium, entre otras.
16. Determinar los mecanismos de evaluación de todos los programas relacionados con prevención y control de la infección, fijar políticas de investigación sobre infección.
17. Coordinar con el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario. Trabajar en equipo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a familiares, visitantes y a trabajadores de la salud.
18. Elaborar y cumplir los protocolos de pacientes infectados y todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención y control de infecciones intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
19. Establecer indicadores de calidad para medir los avances de la Institución en el aspecto de las IAAS (Infecciones Asociadas a la Atención en salud) y presentar de forma trimestral un informe donde se determine los logros obtenidos sobre las funciones realizadas y el impacto de los indicadores de calidad.
20. Informe sobre la incidencia de infecciones, tasas, frecuencias de localizaciones, microorganismos aislados por servicios y otros indicadores necesarios. E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel realizará acciones de campo (Visitas, barridos, recolección de información).

ARTICULO SEXTO. Funciones de Estadísticas Vitales, son las siguientes:

21. A nivel institucional será responsabilidad de los profesionales de la salud, la expedición de los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción, el Comité de estadísticas vitales de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel - Municipio de Santiago de Cali, controlará la distribución de los certificados a los diferentes servicios asegurando la cobertura y la calidad del diligenciamiento del mismo en físico.
22. Expedición y diligenciamiento de certificados de defunción y registros bioestadísticas de las causas de mortalidad, e igualmente, a controlar el traslado, inhumación y exhumación de cadáveres o restos de los mismos cuando puedan significar un riesgo para la salud o bienestar de la comunidad;
23. Garantizar que todos los profesionales médicos que ingresen a laborar en E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, Cumplan con el Registro médico que le permita diligenciar



**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

los CNV-CD y sus respectivas claves para ingresar a la página WEB.

24. Asumir la investigación en aquellos casos, en que un Certificado reportado como perdido aparezca posteriormente diligenciado y solicitar la Enmienda Estadística de los Certificados de Defunción, cuando sea el caso.
25. Garantizar el Registro civil de nacimiento y entrega del mismo a todo neonato nacido en sala de partos o en alguna de las IPS de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel., y tendrá a su cargo la responsabilidad de ejercer la vigilancia y el control sobre los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción.

ARTICULO 7. El personal de salud que incumpla estas disposiciones estará sujeto a las sanciones contempladas en el Código Disciplinario Único, como quiera que dicho incumplimiento constituye falta a sus deberes, independientemente de las sanciones penales, civiles y éticas a que haya lugar.

ARTÍCULO 8. CONFORMACION E INTEGRANTES. Los integrantes del comité son un equipo multidisciplinario conformado por:

- Gerente
- Subgerente
- Jefe de oficina Asistencial o quien haga de sus veces
- Profesional responsable del servicio farmacéutico, o quien fungirá como secretario del comité.
- Profesional encargado del programa de seguridad del paciente, o quien haga de sus veces.
- Un representante de enfermería, o quien haga de sus veces.
- Profesional encargado Ambiente Físico, o quien haga de sus veces.

ARTICULO 9. PERIODICIDAD Y CONVOCATORIA: El Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se reunirá bimestralmente y la convocatoria a las reuniones se realizará mínimo con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de reunión programada.

ARTICULO 10. INDICADORES. El comité deberá asegurarse del reporte, análisis y gestión de los siguientes indicadores:

ESTADÍSTICAS VITALES:

- Cumplimiento cronograma de capacitaciones.
- Cumplimiento de certificados emitidos.

INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA

- Adherencia al paquete instruccional de prevención y control de infecciones.
- Adherencia total a las acciones sugeridas en el bundle Prevención de BACV.
- Adherencia total a las acciones sugeridas en el bundle de infección urinaria.
- Proporción de Adherencia a la profilaxis antibiótica recomendada.
- Proporción de Adherencia a la higiene de manos.
- Proporción de adherencia a los aislamientos hospitalarios.
- Tasa de infección IAAS Infecciones asociadas a la atención en salud.
- Tasa de infecciones asociadas a la atención en salud por servicio.
- Tasa de infección global asociada al cuidado en salud.
- Tasa de Infección urinaria asociada al uso de sonda vesical.
- Infección nosocomial.
- Proporción de Infección de herida limpia.
- Adherencia a la política de uso racional de antibióticos.
- Adherencia a la política de uso y reusó de dispositivos médicos.
- Adherencia a limpieza y desinfección de áreas y equipos médicos.
- Adherencia a limpieza y desinfección de áreas y equipos médicos.
- Cumplimiento al cronograma anual del programa de prevención y control de infecciones.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

IA,
TRICO

RESOLUCIÓN NRO 1.7.1.8-2023
(2 DE ENERO DE 2023)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA,
ESTADÍSTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO
Y ANCIANATO SAN MIGUEL”

- Oportunidad de reporte en Sivigila.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día 2 del mes de ENERO del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

Elaboró: Equipo Gestión y Mejora - Sertemp
Revisó: William Arango Ussa – Abogado Sertemp
Revisó: Carolina Osorio González -Subgerente Administrativa y Financiera 